I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3000452

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 21 FEB. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/817/2011; el Memorándum Nº1000/091/2011 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°502/041/2011 del Departamento de Acción Social; los Decretos Exentos N°202/047/2011, N°202/088/2011 y N°202/148/2011; el Memorándum N°502/041/2011 del Departamento de Acción Social; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; del D.S. de Hacienda N°250, de 2004; y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/047/2011, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"Adquisición de Uniformes Escolares para Alumnos en Situación de Pobreza que Residen en la Comuna de Cerrillos", ID 812-86-LE09,** modificado por el Decreto Exento N°202/088/2011.

Que, mediante Decreto Exento N°202/148/2011, se adjudicó la propuesta al oferente **Distribuidora de Calzados Loku's Ltda.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"Adquisición de Uniformes Escolares para Alumnos en Situación de Pobreza que Residen en la Comuna de Cerrillos",** de fecha 01 de febrero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Distribuidora de Calzados Loku's Ltda.,** R.U.T. N°77.922.620-6, representada legalmente por doña **Catherine Rojas Bachiloglu**, cédula de identidad N°12.614.785-6.

2. Los servicios que se contratan consisten en la compra de 400 uniformes escolares destinados a alumnos en situación de pobreza de la comuna. De acuerdo al punto N°1 de las Especificaciones Técnicas, los uniformes deben constar de las siguientes prendas:

UNIFORME VARÓN:	UNIFORME DAMA:
1 CAMISA BLANCA	1 BLUSA BLANCA
1 SWEATER AZUL	1 CHALECO AZUL
1 PANTALÓN GRIS	1 JUMPER AZUL
1 PAR DE ZAPATOS NEGROS	1 DELANTAL CAUADRILLÉ AZUL
	1 PAR DE ZAPATOS NEGROS

3. El precio del contrato, de acuerdo a los valores netos ofertados corresponde a: Uniforme Escolar Dama $22.000.- (veintidós mil pesos) y Uniforme Escolar Varón $20.000.- (veinte mil pesos).

000252

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. Los uniformes podrán ser retirados entre el 1 y el 30 de marzo de 2011, desde el local de **Distribuidora de Calzados Loku's Ltda**., ubicado en Rosas N°2254, comuna de Santiago Centro, de lunes a viernes en horario de 08.30 a 18.30 horas y los días sábado de 08.30 a 14.00 horas.

5. En caso de encontrarse alguna de las prendas que contempla el uniforme dañada o con alguna falla de confección, ésta deberá ser cambiada por la empresa, previo aviso del I.T.M., quien dejará registro escrito de la situación. Dicho cambio será sin costo para el Municipio.

6. El contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del contrato, mediante Boleta de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor total adjudicado, I.V.A., incluido, la que deberá tener una vigencia no inferior a dos meses a contar de la fecha final de la entrega de los uniformes.

6.1. Acéptase el documento garante Depósito a la Vista N°88248, del Banco Santander, por $999.600.- (novecientos noventa y nueve mil seiscientos pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

7. La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato si el Contratista no cumpliere con los requisitos de las Bases Administrativas Generales cuyas causales de término se señalan en el punto N°13 de las mismas.

8. La Inspección Técnica estará a cargo del Jefe o encargado del Departamento de Acción Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

9. De acuerdo a lo declarado en el Formulario N°6, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.M. previo a la subcontratación.

10. El contratista no 'podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

11. En cumplimiento al punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia que los socios de la empresa **Distribuidora de Calzados Loku's Ltda** son: doña Catherine Rojas Bachiloglu y doña Lissette Campos Orella, con un 50% de participación en la sociedad, cada una.

12. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

13. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales" del Presupuesto Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000252

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

14. Devuélvase las Boletas de Seriedad de la Oferta a aquellos oferentes que participaron en la presente licitación pública

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPAL DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA URRUTIA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj

Distribución
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social (I.T.M.)
Tesorería Municipal
Secplan
Contratista
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA ALUMNOS EN SITUACIÓN DE POBREZA QUE RESIDAN EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 01 de Febrero de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la empresa **DISTRIBUIDORA DE CALZADOS LOKU'S LTDA.,** R.U.T. 77.922.620-6, representada legalmente por doña **CATHERINE ROJAS BACHILOGLU**, chilena, cédula de identidad Nº12.614.785-6, ambas domiciliadas en Rosas Nº2254, comuna de Santiago, teléfono 696 22 06, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento Nº202/0047/2011, de fecha 11 de Enero de 2011, se llamó a Propuesta Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA ALUMNOS EN SITUACIÓN DE POBREZA QUE RESIDAN EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**; modificado posteriormente por Decreto Exento N°202/088/2011, de fecha 19 de Enero de 2011; y, por Decreto Exento N°202/148/2011, de fecha 28 de Enero de 2011, se adjudica la Propuesta Pública a la empresa **DISTRIBUIDORA DE CALZADOS LOKU'S LTDA.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **CATHERINE ROJAS BACHILOGLU,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Técnica, Anexos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan consisten en la compra de 400 uniformes escolares destinados a alumnos en situación de pobreza de la comuna. De acuerdo al punto Nº1 de las Especificaciones Técnicas, los uniformes deben constar de las siguientes prendas:

UNIFORME VARÓN:	UNIFORME DAMA:
1 camisa blanca	1 Blusa blanca
1 sweater azul	1 chaleco azul
1 pantalón gris	1 jumper azul
1 par de zapatos negros	1 delantal cuadrillé azul
	1 par zapatos negros

CUARTO: El precio del contrato, de acuerdo a los valores netos ofertados corresponde a: Uniforme Escolar Dama $22.000- (veintidós mil pesos) y Uniforme Escolar Varón $20.000.- (veinte mil pesos). /punto 1 del decreto de adjudicación/.

QUINTO: Los uniformes podrán ser retirados, entre el 01 al 30 de Marzo del año 2011, desde el local de **DISTRIBUIDORA DE CALZADOS LOKU'S LTDA.** ubicado en Rosas Nº2254, comuna de Santiago Centro, de Lunes a Viernes en horario de 08:30 a 18:30 hrs., y los días Sábado de 08:30 a 14:00 hrs. /punto 2 de las Especificaciones Técnicas y Formulario Nº4/.

SEXTO: En caso de encontrarse alguna de las prendas que contempla el uniforme dañada o con alguna falla de confección, ésta deberá ser cambiada por la empresa, previo aviso del I.T.M., quien dejará registro escrito de la situación. Dicho cambio será sin costo para el Municipio. /punto 4 de las Especificaciones Técnicas/.

SÉPTIMO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor total adjudicado, I.V.A. incluido, la que deberá tener una vigencia no inferior a dos meses contados desde la fecha final de entrega de uniformes. /punto 12 de las Bases Administrativas Generales/.

OCTAVO: La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato si el Contratista no cumpliere con los requisitos de las Bases Administrativas Generales cuyas causales de término se señalan en el punto N°13 de las mismas.

NOVENO: La Inspección Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo del Jefe o Encargado del Departamento de Acción Social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato. /punto 14 de las Bases Administrativas Generales/.

DÉCIMO: De acuerdo a lo declarado en el Formulario Nº6, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.M., previo a la subcontratación. /punto 15 de las Bases Administrativas Generales/.

UNDÉCIMO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto 16 de las Bases Administrativas Generales/.

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **DISTRIBUIDORA DE CALZADOS LOKU'S LTDA.** son: Catherine Rojas Bachiloglu y Lissette Campos Orella con un 50% de participación en la sociedad, cada una.

DECIMOTERCERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOCUARTO: La personería de doña **CATHERINE ROJAS BACHILOGLU**, para actuar en representación de **DISTRIBUIDORA DE CALZADOS LOKU'S LTDA.** consta en escritura pública de fecha 27 de Diciembre del año 2002, otorgada ante don Sergio Novoa Galán, Notario Público Suplente de la titular de la 42ª Notaría de Santiago doña María Gloria Acharán.

DECIMOQUINTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CATHERINE ROJAS BACHILOGLU,** en representación de **DISTRIBUIDORA DE CALZADOS LOKU'S LTDA.,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CATHERINE ROJAS BACHILOGLU
p.p. DISTRIBUIDORA DE CALZADOS LOKU'S LTDA.

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPAL DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL
GEORGINA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

MDV